RDO 2019-036

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud elevada por el liquidador señor OSCAR BOHORQUEZ MILLAN, de señalar fecha para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del presente asunto, se le hace saber que revisado el expediente, se constata que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad se abstuvo de registrar el embargo del inmueble de propiedad de CARLOS ALBERTO PARRA COORREA, por encontrarse embargo por proceso de garantía real, por tal razón se torna improcedente ordenar el secuestro del mismo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 72
Hoy, 10 de agosto de 2020

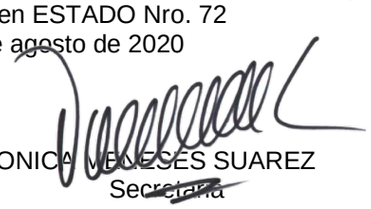

VERONICA VANESSES SUAREZ
Secretaria